



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de abril del año dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

Expediente: TEECH/JDC/239/2021

Actor: Donny Díaz Marroquín

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Elecciones y/o Comité Nacional ambos del Partido
Político de Morena

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veinte de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/239/2021, siendo las **16:20 dieciséis horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano

Expediente: TEECH/JDC/239/2021

ACTOR: Donny Díaz Marroquín

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: litigioelectoralchiapas@gmail.com

Presente:

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz palomeque López, en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dentro del expediente al rubro citado, **LE NOTIFICO VIA CORREO ELECTRONICO**, el acuerdo de referencia; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 22, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para los efectos legales correspondientes; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----



Lic. Carlos Cruz Palomeque López

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de veinte de abril del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/557/2021, recibido a las diez horas con veintitrés minutos de la misma fecha, suscrito por el Secretario General en el que remite las constancias respectivas, constantes de treinta y siete fojas útiles. **3.** Estado procesal del presente expediente para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
ESTADO DE CHIAPAS
veinte de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Donny Díaz Marroquín, en su carácter de ciudadano y quien dice ser aspirante a la Presidencia Municipal de Huehuetán, Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Se **radica** en la ponencia el Juicio Ciudadano citado al rubro.

SEGUNDO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Donny Díaz Marroquín, en su carácter de ciudadano y quien dice ser aspirante a la Presidencia Municipal de Huehuetán, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de parte actora del presente medio de impugnación.

Además, se tienen reconocidos como domicilio; correo electrónico y autorizada, los que refiere el actor en su demanda.

CUARTO. Asimismo, **requiérasele** al actor de este juicio, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, manifieste por escrito si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente, en los

COPIA AUTORIZADA

medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Asimismo, queda **apercibido** el actor que, de no atender dicho requerimiento, se tendrá por consentido que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Por otra parte, se le informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

La respuesta al requerimiento, deberá remitirla al correo electrónico del actuario adscrito a esta ponencia ***carlos_palomeque@tribunalelectoralchiapas.gob.mx***.

Notifíquese personalmente al actor en el correo electrónico ***litigioelectoralchiapas@gmail.com***, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

ACTUACIONES



COPIA AUTORIZADA

Handwritten signature inside an oval border.



Small, illegible text or markings below the stamp.